



Universidad Del Azuay

Facultad de Ciencias Jurídicas

**Escuela de Estudios Internacionales Mención
Bilingüe en Comercio Exterior**

**APLICABILIDAD DEL RÉGIMEN 70,
DEPÓSITO ADUANERO, EN LA EMPRESA
CAR SOUNDVISION**

Autor:

Agustín Malo Malo

Directora:

Claudia Campoverde Cárdenas

Cuenca – Ecuador

2023

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado para todas las personas que me apoyaron en esta etapa de la vida, que son mis abuelos, mis padres, hermanos, amigos y mi novia, quienes siempre estuvieron presentes con palabras de apoyo y para guiarme de manera correcta para poder llegar a dar este paso fundamental en mi vida estudiantil y profesional.

AGRADECIMIENTO

Antes que nada, quisiera agradecer a mi padre, Gustavo Malo, porque sin su apoyo jamás hubiera cursado esta carrera y por toda su enseñanza brindada a lo largo de mi vida estudiantil. A mi madre, Eva Lucía Malo, por siempre estar pendiente de mi formación profesional y buscar las palabras adecuadas para alentarme a perseguir mis sueños. También quiero agradecer a mi directora de tesis, Dra. Claudia Campoverde Cárdenas, quien, con toda su dedicación y su experiencia profesional, me ha brindado su tiempo y su sabiduría, para poder culminar el presente trabajo. A todos los profesores, que se convirtieron en grandes amigos y siempre estuvieron presentes para brindarme su apoyo a lo largo de toda mi trayectoria estudiantil en la Universidad del Azuay. Todo esto es gracias a ustedes.

RESUMEN:

Debido a los altos impuestos arancelarios que las empresas pagan por importar mercadería en el país, el objetivo del estudio fue analizar la aplicabilidad del régimen 70, Depósito Aduanero, en la empresa Car SoundVision. Se examinaron las principales razones por las que la empresa busca aplicar este régimen particular de importación, se observaron las generalidades del régimen, se realizó un análisis de las normativas nacional y supranacional vigentes, los requisitos a cumplir y las ventajas de la aplicación del régimen. Se entrevistó a ejecutivos y empleados de la empresa, quienes coincidieron en la factibilidad de la aplicación del régimen, lo que significa que la compañía puede gozar de las ventajas que este régimen brinda. Finalmente, los resultados de la investigación sugieren la posible aplicación del Depósito Aduanero, siempre que los directivos así lo decidan.

Palabras clave: regímenes, importación, beneficios, depósito, mercadería.

ABSTRACT:

Due to the high tariff taxes that companies pay for importing merchandise into the country, the objective of the study was to analyze the applicability of regime 70, Customs Warehouse, in the Car SoundVision company. The main reasons for the company's decision to apply this specific import regime were examined, the generalities of the regime were observed, an analysis of the current national and supranational regulations was conducted, as well as the requirements to comply with it. Additionally, the advantages of applying the regime were assessed. Executives and employees of the company were interviewed, and all of them agreed that the application of the regime in the company is possible, which means that the company can indeed benefit from the advantages that this regime offers. The results suggest that the application of the Customs Warehouse is possible as long as the executives decide to do so.

Keywords: regimes, import, advantage, deposit, commodity.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTO	III
RESUMEN:.....	IV
ABSTRACT:	IV
ÍNDICE.....	V
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO 1	3
GENERALIDADES DEL DEPÓSITO ADUANERO RÉGIMEN 70	3
1.1 Regímenes Aduaneros de Importación	3
1.1.1 Importación para el consumo (Régimen 10)	4
1.1.2 Depósitos Aduaneros (Régimen 70).....	5
CAPÍTULO 2	10
REQUISITOS NECESARIOS Y VENTAJAS DE LA APLICACIÓN DEL DEPÓSITO ADUANERO (RÉGIMEN 70) EN LA EMPRESA.....	10
2.1 Análisis de los requisitos cualitativos necesarios para su aplicación	10
2.2 Análisis de los requisitos cuantitativos necesarios para su aplicación	13
2.3 Ventajas logísticas en la aplicación del régimen de Depósito Aduanero	19
2.4 Ventajas económicas para la empresa.....	20
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	22
BIBLIOGRAFIA	25
ANEXOS	28

INTRODUCCIÓN

Los aranceles en el Ecuador son sumamente altos en determinadas mercancías, esto provoca que la industria, en especial la empresa Car SoundVision, importadora y ensambladora de componentes electrónicos y de aparatos tecnológicos como televisores y aparatos de radiodifusión, se vea afectada por dichos impuestos, derechos y recargos aplicables, gravámenes que son recaudados por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. Consecuencia de ello, muchos empresarios, a nivel nacional, optan por movilizar sus empresas fuera del país, no solo generando un impacto grave a la economía ecuatoriana, sino que también en el ámbito social, debido a la pérdida de empleos que dichas situaciones provocan. Las empresas son las que de uno u otro modo mantienen estable la economía del país, generando empleo y fomentando el desarrollo económico, por lo que la aplicación del “Régimen de importación número 70 o Depósito Aduanero” brindaría seguridad y estabilidad a los empresarios nacionales, para que estos puedan mantener sus empresas en el territorio ecuatoriano.

Sin embargo, para aplicar dicho régimen, es necesario cumplir con varias obligaciones de carácter legal y financiero, por lo que muchos empresarios no se dan el tiempo de analizar si dicho régimen es o no viable para su empresa, es decir que debido a los trámites burocráticos y los costos que implica, la mayoría de ellos da un paso atrás y prefieren no hacerlo. No obstante, el presente trabajo pretende demostrar que esto no representa un problema para los empresarios y que su aplicabilidad es completamente factible.

La creación del llamado Régimen Aduanero o depósito aduanero brinda un sin número de beneficios y de herramientas aplicables para la empresa, permitiéndole almacenar sus mercancías importadas por un periodo determinado y obtener una suspensión de impuestos aduaneros y recargos aplicables. Esta herramienta podría ser de suma importancia para la empresa, ya que le permitiría obtener un flujo económico mayor y ahorrar grandes sumas de dinero. Asimismo, este régimen aduanero puede ser utilizado por terceros para almacenar sus mercaderías. Otra de las varias ventajas que brinda este régimen aduanero es el de poder almacenar su mercadería en dicho depósito y de realizar despachos o pedidos de manera parcial, con lo que no es necesario nacionalizar la totalidad de los productos importados que se encuentran en el depósito aduanero, gozando de flexibilidad para nacionalizar la mercadería a conveniencia de las empresas.

Según Brito (2019), las empresas siempre necesitan de un aliado estratégico, y estos sin duda podrían ser los depósitos aduaneros, ya que dinamizan las operaciones portuarias, facilitando el movimiento de carga y brindando un incremento logístico a las empresas para facilitar el libre movimiento de mercancías, según las necesidades de cada empresa.

Dicho esto, se debe considerar que los objetivos de la investigación tienen que estar planteados de manera clara, para su correcto desarrollo y análisis, para así poder responder las dudas que surjan a lo largo del presente trabajo. Por ello, como objetivo general se tiene desarrollar un plan para la aplicación del depósito aduanero, en la empresa Car SoundVision, con el fin de evaluar la posibilidad de ejecución de dicho régimen en esta empresa; mientras que los objetivos secundarios de la investigación se enfocan en analizar el marco teórico de la Constitución, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, las Resoluciones del SENA, así como, las Decisiones de la Comunidad Andina de Naciones y demás normativas aplicables, identificar si la empresa cumple con los requisitos necesarios, según la normativa analizada y desarrollar un plan de aplicación del régimen 70 para la empresa.

El primer capítulo trata sobre los regímenes aduaneros de importación, haciendo énfasis en las generalidades del régimen o depósito aduanero número 70.

El segundo capítulo expone los requerimientos necesarios para la aplicación del régimen, refiriéndose así a los requisitos de carácter legal, infraestructurales y financieros que la empresa Car SoundVision necesita cumplir y los beneficios que ofrece el régimen para la compañía, haciendo referencia a las ventajas económicas y logísticas.

Finalmente, el tercer capítulo presenta las conclusiones más relevantes y las recomendaciones generadas al término de la investigación.

CAPÍTULO 1

GENERALIDADES DEL DEPÓSITO ADUANERO RÉGIMEN 70

1.1 Regímenes Aduaneros de Importación

Cuando se menciona regímenes aduaneros, se hace referencia al procedimiento al que se acogerán las mercancías ingresadas al país, esto deberá ser solicitado por el manifestante de las mismas, conforme lo señala la legislación aduanera vigente a través del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (RCOPCI, 2022, Art. 118). Estos regímenes se clasifican en: regímenes de importación, exportación, otros regímenes aduaneros y regímenes de excepción.

Las empresas dedicadas a la importación y exportación de mercancías deben tener correctamente identificado, según su actividad, qué régimen debe ser aplicado para su giro de negocio, claro está que las mismas siempre deben tomar en cuenta que el régimen que opten aplicar deberá estar acorde con la legislación vigente, para no incurrir en infracciones al momento de importar o exportar sus productos, todos estos regímenes son controlados por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE).

Tal como se mencionó, las empresas deben tener claro el régimen de importación al que se van a acoger, puesto que dependiendo de lo que el declarante prefiera usar, se tendrán que analizar los beneficios que estos representan para la empresa. Asimismo, es importante cumplir con la normativa vigente, tanto el Código como su Reglamento, aplicar las Resoluciones pertinentes emitidas por el SENAE, las Decisiones de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y demás normativa aplicable.

Los regímenes de importación en los que se enfoca el presente análisis, están divididos en dos grupos: los regímenes de no transformación y los regímenes de transformación. Los regímenes de no transformación son los más comunes en el mercado ecuatoriano y han sido ampliamente utilizados por la empresa Car SoundVision en la importación de mercaderías.

La compañía Car SoundVision, más conocida por su nombre comercial como MP3, es una empresa dedicada a la importación en CKD y CBU de televisores y aparatos de radiodifusión para vehículos. CKD hace referencia a la importación de productos en partes y piezas para ser ensamblados en su país de destino, pudiendo añadir ciertos componentes nacionales; mientras que CBU quiere decir importación de productos que ya vienen completamente armados desde su origen, y están listos para su comercialización

en el país de destino, sin acogerse a ningún tipo de transformación en su producción. Car SoundVision, durante todos sus años de vida en el mercado ecuatoriano, se ha acogido al régimen de importación para el consumo, el cual será explicado a continuación.

1.1.1 Importación para el consumo (Régimen 10)

Este es el régimen aduanero en el que las mercaderías ingresan al país de manera definitiva; y una vez que se hayan cumplido con todas las obligaciones tributarias aduaneras, están libres de circular por el territorio ecuatoriano (RCOPCI, 2022, Art. 120).

Este régimen pertenece a los regímenes de importación de no transformación. Es uno de los más utilizados en el país, y es obligación de los importadores detallar en el embarque como importación para el consumo o régimen 10, que una vez que es declarado el ingreso de los bienes al país y cancelados los tributos aplicables, estos son considerados mercancías nacionalizadas para ser comercializados específicamente dentro del territorio ecuatoriano. Según el artículo 2 literal nn (RCOPCI, 2022) se denomina mercancía nacionalizada a toda aquella mercancía proveniente del extranjero y que se ha sometido al cumplimiento de todas las formalidades pertinentes para poder ser comercializada en el país de destino.

Si bien este régimen es el más utilizado por los comerciantes que se dedican a la importación de mercancías, no siempre es el más favorable para ciertas empresas, ya que en determinados productos los tributos arancelarios son sumamente costosos. De igual manera, este no brinda ciertos beneficios económicos y logísticos que otros regímenes aduaneros sí lo hacen, los cuales serán analizados a detalle más adelante en el presente trabajo.

Tal y como se mencionó anteriormente, la empresa Car SoundVision, en sus 18 años en el mercado ecuatoriano, se ha acogido a este régimen. Esto de cierta manera está afectando a la empresa, ya que los aranceles y tributos de los aparatos electrónicos son muy altos, causando que sus productos suban de precio para el consumidor final, por lo tanto, se vuelve imposible competir con mercados extranjeros. Consecuentemente, esto podría provocar que los ejecutivos de esta empresa opten por dejar de comercializar este tipo de mercadería o, peor aún, movilizar sus instalaciones a países vecinos como Perú o Colombia, situación que se ha vuelto muy común para las empresas nacionales, ya que sus costes de producción o importación de productos son demasiado elevados y no son accesibles para una gran parte de la población.

Como consecuencia directa del uso de dicho régimen en la empresa, se puede evidenciar que el tiempo de entrega de los productos, a los clientes finales, es mucho

mayor, ya que en ciertas ocasiones no disponen de mercadería lista para la venta. Según Juana Sánchez, jefa del Departamento de Compras Internacionales de Car SoundVision, esto ha provocado que los clientes opten por comprar productos de la competencia, ya que la disponibilidad de estos es mucho mayor si se lo compara con la empresa en cuestión; asimismo, menciona que los precios son mayores al utilizar el régimen 10, ya que los costos logísticos de importación son mucho mayores que los del resto del mercado, haciendo referencia principalmente a su competencia directa, Gerardo Ortiz e Hijos Cía. Ltda.

1.1.2 Depósitos Aduaneros (Régimen 70)

El Depósito Aduanero o régimen 70 forma parte de los regímenes aduaneros de importación, permite almacenar las mercancías por un periodo determinado de tiempo, sin ser necesario el pago inmediato de derechos, impuestos y recargos aplicables. Este depósito puede ser de carácter público o privado. En cuanto a los depósitos aduaneros privados, estos estarán reservados netamente al uso exclusivo de su titular; mientras que los depósitos aduaneros públicos, podrán ser utilizados por terceros para almacenar sus mercancías por un periodo determinado de tiempo, obviamente estos tendrán que pagar por el bodegaje de su mercancía (RCOPCI, 2022, Art. 144).

Al mencionar los regímenes aduaneros de importación, se hace referencia a la importación y exportación de mercadería, la cual se acoge a un procedimiento diferente, ya que los tributos aduaneros pueden ser suspendidos, liberados o devueltos, según corresponda a su régimen. La suspensión de tributos aduaneros hace referencia a que no es necesario que se haga el pago de los mismos de manera inmediata, sino hasta que se efectúe la desaduanización de la mercadería. En cuanto a los tributos liberados, son los que no llevan ciertos gravámenes, un ejemplo de esto son los vehículos eléctricos, ya que al ser propulsados por energía eléctrica, mas no por combustión, estos no gravan IVA. Mientras que la devolución de los tributos, tal y como lo menciona su nombre, hace referencia al reembolso parcial o total de los impuestos pagados por una importación generada.

Ahora bien, para que una empresa pueda aplicar este régimen, la misma debe cumplir con ciertos requisitos como: los de contar con instalaciones físicas, adecuadas y que estas sean autorizadas por las autoridades aduaneras correspondientes; de igual manera, la empresa debe notificar con antelación el inicio de su operación, se debe conceder una garantía general ante la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), entidad que establecerá los requisitos, condiciones y formalidades

a cumplir por parte de las empresas, para poder otorgar esta calificación de depósito aduanero. Asimismo, el SENAЕ deberá calificar las instalaciones por un plazo de hasta cinco años, con la finalidad de que se dé cumplimiento con los requerimientos exigidos en cuanto a las instalaciones. Todos los depósitos aduaneros deben estar situados en una ciudad en la que exista una Dirección Distrital del SENAЕ, como es el caso de la ciudad de Cuenca, ciudad en donde se encuentran dos Depósitos Aduaneros comerciales públicos, los cuales son: Almacopio y Adapaastro (RCOPCI, 2022, Art. 145).

Cabe mencionar que las Direcciones Distritales Aduaneras en Ecuador, según Resolución del SENAЕ No. DGN-RE-296^a, son las siguientes:

- Dirección Distrital de Quito.
- Dirección Distrital de Esmeraldas.
- Dirección Distrital de Latacunga.
- Dirección Distrital de Tulcán.
- Dirección Distrital de Guayaquil.
- Dirección Distrital de Manta.
- Dirección Distrital de Cuenca.
- Dirección Distrital de Puerto Bolívar.
- Dirección Distrital de Huaquillas.
- Dirección Distrital de Loja.

Se le denomina “Dirección Distrital de Aduana” a toda área territorial donde el SENAЕ mantiene oficinas y efectúa procesos técnicos, operativos, jurídicos y administrativos, para el control del cumplimiento de las políticas instituidas por la Dirección General. La Dirección Distrital de Cuenca es una Aduana interna, puesto que carece de puerto marítimo, aeropuerto internacional y tampoco se encuentra ubicada en una zona fronteriza. Actualmente, el SENAЕ está evaluando la posibilidad de construir un puerto seco en la provincia del Cañar, en la zona llamada Pampa Vintimilla, situada a 20 minutos de la ciudad de Cuenca, lo que sería de gran ayuda para la zona del Austro ecuatoriano, dinamizando el comercio y facilitando las operaciones portuarias por parte de la Aduana; sin embargo, la contradicción que presenta esta propuesta es la siguiente, tal y como se mencionó previamente, para que una ciudad pueda contar con un Depósito Aduanero, esta deberá contar con una Dirección Distrital dentro de la misma, caso en el que la ciudad de Azogues, provincia del Cañar, no cumple. Y en el supuesto caso de

querer situar la Dirección Distrital del Austro en la ciudad de Azogues, ¿Qué sucedería con los Depósitos Aduaneros que existen hoy en día en la ciudad de Cuenca, como lo son: Almacopio y Adapaustro?, ya que ambos depósitos quedarían fuera de la ciudad y no cumplirían con lo expuesto anteriormente, dándoles como única opción movilizar todas sus instalaciones físicas y operatividad a la ciudad de Azogues, situación que las empresas no la ven viable.

En cuanto al plazo, este régimen le brinda al importador un plazo de hasta un año a partir del momento en que la mercancía llega al país bajo declaratoria a régimen 70. Si este plazo se cumple, la mercadería se verá sujeta a las normas específicas de abandono de mercaderías, contempladas en el Reglamento al COPCI. Una de las sanciones por incumplir con el plazo determinado de permanencia, es la de pagar un salario básico unificado, es decir \$450 dólares americanos por día, hasta que se realice la nacionalización de la carga (RCOPCI, 2022, Art. 146).

Según el Reglamento al COPCI (RCOPCI, 2022), los tipos de abandono son: abandono expreso, abandono tácito y abandono definitivo. El abandono expreso es cuando el declarante, mediante voluntad escrita, dirigida a la administración aduanera, renuncia a las mercancías a favor del Estado, esto incluso puede suceder una vez que ya se ha presentado la declaración aduanera, pero se tiene que tener en cuenta que sea solicitado antes de que el levante de las mismas sea realizado, y de igual manera una vez que se verifique que no se está incurriendo en alguna contravención aduanera. En caso de haber pagado los tributos, el SENA E realizará una devolución de estos al consignatario mediante nota de crédito, caso contrario, las mercancías quedan a disposición de la Aduana, encargada de subastar o destruir las mismas, según lo que proceda. (RCOPCI, 2022, Art. 247).

El abandono tácito opera de pleno derecho y sin necesidad de declaratoria previa. Se lo define como la situación en la que se entienden inmersas las mercancías por el solo hecho de incurrir en las siguientes causales:

- Falta de presentación o transmisión de la declaración aduanera dentro del plazo previsto en el Reglamento al COPCI;
- Falta de pago de tributos al comercio exterior dentro del término de 20 días desde que sean exigibles, excepto cuando se hayan concedido facilidades de pago; y,
- Cuando se hubiere vencido el plazo de permanencia de la mercancía en los depósitos aduaneros.

El SENA E siempre notificará previamente al declarante a través de medios electrónicos y mediante llamadas. Si en un plazo de 25 días hábiles, no se corrigen estos incumplimientos, la mercancía cae en abandono definitivo y para su levantamiento, el propietario deberá abonar una multa por infracción normativa. En caso de que el consignatario no responda a esta notificación, se considerará que la mercancía ha entrado en un estado de abandono definitivo (RCOPCI, 2022, Art. 248).

El cometer una de las causales de abandono definitivo, implica manifestación tácita de la voluntad del propietario de las mercancías, de abandonarlas a favor de la administración aduanera. Las causales para que una carga caiga en abandono definitivo son las siguientes:

- Si en 25 días hábiles no se han subsanado las causales del abandono tácito, mencionadas anteriormente.
- Ausencia del declarante a una segunda fecha de aforo físico de la mercadería.
- Si los efectos personales de un viajero o bienes sujetos a impuestos que se retienen en la Sala de arribo internacional no se recogen en un plazo de 5 días después de su llegada al país, se considerarán abandonados.
- Cuando el sistema de perfiles de riesgo de la Aduana Nacional de Ecuador identifique riesgos asociados a la naturaleza de la mercancía declarada, y no haya indicios de delito, el sujeto pasivo será notificado de las observaciones correspondientes. Tendrá 15 días a partir de la notificación para presentar justificaciones o corregir según el proceso que establezca la administración aduanera. Si no se cumplen estos plazos, la mercancía se considerará abandonada y se depositará su valor en aduana más un 20% en una cuenta bancaria a nombre del sujeto pasivo. Posteriormente, la mercancía será propiedad del Estado y se subastará en un plazo de 90 días.

El artículo 148 del Reglamento al COPCI hace referencia a las operaciones que son catalogadas como lícitas dentro del depósito aduanero. Estas operaciones serán permitidas siempre y cuando se cumpla con lo contemplado en el contrato entre el SENA E y el representante legal del depósito aduanero. En el reglamento se detalla con claridad que no se pueden efectuar operaciones que tengan que ver con el cambio de estado o clasificación arancelaria de la mercadería almacenada. Se le denomina cambio de estado a la mercadería que se ha visto sometida a algún tipo de transformación dentro

del Depósito Aduanero. Asimismo, la reclasificación arancelaria no está permitida dentro del mismo, por lo que el SENA E tiene toda la autoridad de verificar que el propietario del Depósito no incurra en una falta de este tipo (RCOPCI, 2022, Art. 148).

Se tiene que mencionar que existen tres tipos de infracciones aduaneras, estas son: las faltas reglamentarias, las contravenciones y los delitos.

En este sentido, las faltas reglamentarias y las contravenciones se generan cuando se incurre en una trasgresión a la norma o se da el incumplimiento de deberes formales. Un ejemplo de esto puede ser, el entregar un manifiesto de carga de manera electrónica de forma tardía. Este tipo de errores, por lo general, son errores referentes a la transmisión de documentos correspondientes (RCOPCI, 2022, Art. 241).

El delito por su parte, es el mal accionar por parte del declarante al momento de importar o exportar mercadería, es indispensable que se demuestre que hubo intención de dolo al momento de realizar un acto delictivo, ya sean delitos contra la administración aduanera o delitos como el de pretender ingresar mercancía de contrabando al país. Estos delitos serán sancionados con penas pecuniarias sumamente altas o pueden llegar hasta la privación de la libertad. Un ejemplo de esto es ingresar o extraer clandestinamente mercancías del territorio aduanero, cuya cuantía se iguale o supere el monto total de diez salarios básicos unificados, es decir un total de \$4500 dólares americanos. (COIP, 2021, Arts. 299-302).

Por todo lo mencionado, este régimen aduanero de importación podría brindar a la empresa Car SoundVision varios beneficios o herramientas de gran utilidad, en caso de ser aplicable. Le permitiría almacenar sus mercancías importadas por un período determinado, sin ser necesario el pago de los impuestos aduaneros, así como la suspensión total del pago del IVA, lo que a su vez le dejaría a la empresa realizar despachos parciales de mercadería y nacionalizar la misma según su conveniencia, como un instrumento muy útil para la parte logística de la empresa. Del mismo modo, en caso de que la compañía opte por aplicar este régimen, no necesariamente tiene que ser un depósito privado, ya que la empresa tiene la opción de convertirlo en un público, lo que generaría un ingreso extra para la empresa, ya que en un futuro su giro de negocio podría variar, y ya no dedicarse más a la importación de aparatos electrónicos, sino el de mantener las mercancías en un depósito aduanero público, tal como lo hacen las empresas de Adapaustro y Almacopio. Claro que esta es una decisión que deben tomar los ejecutivos y accionistas de la empresa en el futuro, según qué tan lucrativo se vuelva para ellos.

CAPÍTULO 2

REQUISITOS NECESARIOS Y VENTAJAS DE LA APLICACIÓN DEL DEPÓSITO ADUANERO (RÉGIMEN 70) EN LA EMPRESA

2.1 Análisis de los requisitos cualitativos necesarios para su aplicación

Según el artículo 2 literal ss del Reglamento (RCOPCI, 2022), los requisitos cualitativos hacen referencia a los documentos y exigencias legales que los Operadores de Comercio Exterior (OCES) deben cumplir para su correcta aplicación, con la finalidad de garantizar la transparencia, operatividad y, sobre todo, la seguridad de los procesos relacionados con el comercio exterior. Los OCES pueden ser personas naturales o jurídicas, y son quienes interactúan e intercambian, no solamente información, sino operaciones con el SENA. Y con esto se relaciona también el Depósito Aduanero, público o privado, ya que sus representantes forman parte de los ya mencionados Operadores de Comercio Exterior.

Precisamente, esta tesis pretende analizar la viabilidad de aplicación de un Depósito aduanero privado por parte de la empresa Car SoundVision, mismo que debe estar sujeto al control de la Aduana. Por lo que, se revisarán cuáles son los requisitos documentales y legales, que Car SoundVision deberá cumplir, y que han sido establecidos por el SENA y se encuentran publicados en la Resolución 1-2003-R2 (Aduana del Ecuador, 2009), para su obligatorio cumplimiento:

- Formulario digital de autorización de Operador de Comercio Exterior, deberá ser enviado al SENA.
- El objeto social deberá indicar si el depósito aduanero es público o privado, con domicilio dentro del territorio ecuatoriano, mediante un documento emitido por la Superintendencia de Compañías. Esta información será validada por el SENA a través de la página de la Superintendencia de Compañías.
- La empresa deberá presentar las escrituras y el certificado del Registro de la Propiedad o Contrato de Arrendamiento, así como el sello y firma de la compañía emisora del certificado.
- La documentación deberá ser ingresada conjuntamente con la liquidación debidamente pagada, la tasa de postulación debe ser solicitada por correo electrónico.
- La empresa deberá presentar la documentación que sustente el cumplimiento de la Política Antisoborno del SENA, según el tipo de operador de comercio

exterior que corresponda.

- Presentará un diagrama de flujo, donde se detallen las etapas del proceso de operaciones.
- El depósito aduanero deberá contar con un mínimo de 150 m², y se especificarán las áreas de almacenaje y su respectivo metraje.
- Se deben entregar los planos físicos y digitales de implantación general en tamaño escala, con sus respectivas áreas de almacenaje, metraje, aforo y zonas de carga contenerizada, así como de carga peligrosa.
- Fotos y una carta explicativa por parte del representante legal de la empresa, donde se detallen los materiales que van a ser utilizados para su construcción.
- Previo a la inspección del establecimiento, la Dirección Nacional de Intervención, emitirá la liquidación por concepto de “Tasa de Inspección”, para su pago correspondiente.
- Se deberá presentar el listado de equipos de oficina con firma de responsabilidad, factura de servicios de internet, telefonía y correo electrónico con dominio propio.
- La implementación y certificación de estándares de seguridad de la cadena logística, como, por ejemplo: ISO 28000 y BASC.
- Un reporte de inventario de mercadería.
- El sistema informático que se va a utilizar.
- Presentar fotos del equipo de vigilancia.
- Descripción del sistema de control de ingreso y salida del personal que opera en el depósito, con la siguiente información: dos nombres, dos apellidos, número de cédula de identidad, fotografía de la persona, huellas digitales, dirección domiciliaria, teléfonos de contacto y firma digitalizada. Todo el listado debe ser presentado con firma de responsabilidad.
- Listado detallado de las características de la mercadería con su respectiva firma de responsabilidad.
- En las cláusulas del contrato de autorización se especificarán todas las obligaciones que deberá cumplir el depósito aduanero para su correcto funcionamiento y operación.
- Finalmente, se verificará que la compañía no mantiene deudas con la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Entre los requisitos, se menciona la política Antisoborno del SENA, misma que se encuentra en la Resolución No. SENA-SENA-2020-0054-RE (SENA, 2020), y en la que además se detalla el objeto, ámbito de aplicación y definiciones de la misma. Básicamente, esta es una política que fomenta la transparencia y las actividades éticas dentro de la institución, así como la implementación de un Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS). Esta es de obligatorio cumplimiento para todo su personal y se hace extensiva para las personas naturales y jurídicas que mantengan afinidad laboral o de cualquier carácter con el SENA, todo esto con el objetivo de prevenir y controlar un riesgo de soborno. La misma resolución define al acto de soborno como “...cualquier oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor”, igualmente se hace referencia de que este acto puede ser de naturaleza financiera o no financiera. El SENA como institución de control, se compromete a luchar contra cualquier acto de este tipo y a mejorar cada vez más el proceso de transparencia y ética profesional.

Otro de los requisitos señala sobre las zonas de carga, refiriéndose a la carga contenerizada y carga peligrosa. Según el artículo 2 del RCOPCI (2022), la carga contenerizada corresponde a uno o varios embarcadores, con uno o varios documentos de transporte, y los contenedores son movilizados dentro de una misma unidad de carga. Mientras que la carga peligrosa se refiere a toda mercancía que suponga un riesgo para la salud, el medio ambiente, la seguridad personal o de los mismos bienes en cuestión; todas las cargas tienen que regirse a las disposiciones de la normativa vigente nacional o de Organismos Internacionales.

Un ejemplo de mercancía peligrosa puede ser un cargamento de baterías de litio, ya que estas por contener en su interior un compuesto químico, el cual es sumamente inflamable, es necesario mantener cierto control en su manipulación y traslado. Sobre todo, cuando se produce un aumento en la temperatura ambiental o cuando recibe un pequeño golpe, pueden provocar una detonación más inflamable que la misma gasolina. Es por ello, que este tipo de cargamento tiene la obligación de llevar etiquetas de precaución donde se advierta al personal que lo manipula.

La empresa Car SoundVision cuenta con todas las exigencias legales y documentales previamente mencionadas, el único requisito por cumplir, que debería tener en cuenta, es el de poseer un área física donde se puedan construir las instalaciones del depósito; sin embargo, al ser una compañía de una corporación económicamente fuerte

del país, como lo es el Grupo Jaramillo (familia propietaria de Indurama y varios comercios del país), no representa un problema mayor, ya que según Juana Sánchez, jefa del departamento de compras nacionales e importaciones, el grupo económico dispone de varios terrenos ubicados en la zona de Pampa Vintimilla, lugar donde se mencionó previamente, se prevé construir un Puerto Seco de la Aduana, siendo una zona estratégica para ubicar el depósito aduanero y facilitando la viabilidad de este proyecto, puesto que el Depósito podría ser utilizado por Indurama, Marcimex, Mercandina Movilidad, Grupo Consenso, Tarpuq y Car SoundVision, empresas que forman parte del mismo grupo.

En virtud de lo señalado anteriormente, en cuanto a los requerimientos cualitativos con los que la empresa Car SoundVision cuenta, según información proporcionada por el gerente de operaciones, Javier Valdivieso Ugalde, esta cumple con todos los necesarios, mismos que fueron analizados previamente en el presente trabajo de investigación. La única exigencia pendiente por cumplir sería la de definir el espacio físico en el que se emplazaría el Depósito, algo que solo queda en manos de los accionistas, decidir en cuál de los terrenos disponibles hacerlo.

Dicho esto y sin mucho más que analizar en cuanto a la parte cualitativa, queda a consideración de la empresa si desean o no realizar todos los formularios pertinentes, así como presentar todos los requerimientos documentales exigidos por el SENAE, que como se señaló anteriormente, la empresa dispone de prácticamente todos los requisitos necesarios para la aplicación del Depósito Aduanero.

2.2 Análisis de los requisitos cuantitativos necesarios para su aplicación

La creación del Depósito Aduanero requiere de un análisis financiero minucioso por parte de los ejecutivos de la empresa, para así poder determinar si es factible o no realizar una inversión considerable de dinero, ya que los directivos deben tener en cuenta que este proyecto tiene dos etapas relacionadas con la utilización de recursos: la instalación del Depósito y la fase de funcionamiento. Es por esta razón que se realizará una breve investigación de todos los recursos necesarios para la ejecución del proyecto.

Para la primera etapa del proyecto se evaluará el costo de los activos fijos necesarios por parte de la empresa para la realización del Depósito: terreno, infraestructura y construcción, equipos de oficina y trabajo, muebles y enseres. Los valores serán tomados de forma referencial de la página web mercado libre (Mercado Libre Ecuador, 2023) cuyos enlaces y productos podrán verse en el anexo 1 de este documento (ver Anexo 1).

En cuanto al terreno, según lo mencionado previamente, este ya no tendría que ser

adquirido por parte de Car SoundVision, ya que sí se dispone de uno para la construcción del Depósito. En cuanto al tamaño, se pretende construir sobre uno cuyo metraje es de alrededor de 200 m²; el costo de la construcción del depósito se estima en un promedio de \$750,00 el metro cuadrado, por lo que, en infraestructura sumaría un valor total de \$150.000 dólares. (Mercado Libre Ecuador, 2023)

Tomando en cuenta que el depósito iniciaría sus operaciones con la menor cantidad posible de empleados y trabajadores, no serán necesarias tantas estaciones de trabajo para el personal administrativo y operativo, por lo que, se estima que en muebles y enseres serán necesarios solamente ocho puestos de trabajo con escritorios valorados en \$200,00 dólares c/u, ocho sillas de oficina valoradas en \$120,00 dólares c/u, cuatro archivadores con un costo de \$180,00 dólares cada uno y 16 sillas para visitas con un valor de \$120,00 dólares c/u, lo que da un total de \$5.200,00 dólares. (Mercado Libre Ecuador, 2023)

Mientras que, para equipos de cómputo, será necesario un total de ocho computadoras valoradas en \$800 dólares c/u y dos impresoras con un costo de \$400 cada una, lo que da un total de \$7.200,00 dólares. Otro rubro que se debe tener en cuenta es el de la maquinaria para los trabajos operativos de control y equipos de seguridad: un montacargas con una capacidad de carga de 3.5 toneladas, valorado en \$30.500,00 dólares, dos coches hidráulicos con un valor unitario de \$350,00 dólares, una báscula digital colgante con capacidad de carga de 1 tonelada, por un valor de \$150,00 dólares, una balanza de plataforma digital de 3 toneladas en \$700,00 dólares, una impresora de etiquetas con un valor de \$160,00 dólares y, por último, 10 uniformes de seguridad industrial, que entre todo el equipo de arneses, cascos, guantes, botas, suman un valor de \$200,00. Toda la maquinaria mencionada anteriormente tiene un valor promedio de \$33.037,00 dólares. (Mercado Libre Ecuador, 2023)

En cuanto a la segunda etapa del proyecto, se deben tener en cuenta los valores que representan la operación y funcionalidad del Depósito, que corresponderían a sueldos del personal y gastos fijos de servicios básicos (agua, luz, internet). Con respecto a sueldos de trabajadores y empleados, se debe considerar que el Depósito iniciaría con ocho empleados administrativos, con sueldos que oscilan entre los \$600,00 a \$1.200,00 dólares y 10 trabajadores operativos con sueldos entre \$450,00 a \$550,00 dólares; mientras que, los costos de servicios básicos como agua y luz, serían de entre \$150,00 a \$250,00 dólares al mes, más el servicio de internet de \$80,00 dólares mensuales.

Teniendo en cuenta todos estos rubros, se puede concluir que los directivos de Car

SoundVision deberán analizar si es factible o no para la empresa la inversión de todo lo mencionado, para poder contar con un Depósito Aduanero y mantener sus operaciones, puesto que como se puede evidenciar son sumas altas de dinero, superando los \$200.000,00 dólares solo en activos fijos tangibles, y esto sin tener en cuenta algunos gastos mensuales para la operación del mismo. Por ello, es deber de los ejecutivos de la empresa analizar si estas cantidades monetarias, de cierta manera en un futuro, serán compensadas por los beneficios que podría brindar la aplicabilidad de dicho depósito, beneficios que serán explicados a detalle más adelante en la presente investigación.

Adicionalmente, un punto, también importante, a tomar en cuenta, es el relacionado con la garantía que se debe rendir cuando un Operador de Comercio Exterior tiene la concesión para tener un Depósito Aduanero. Conforme lo establecido en el Reglamento del COPCI (RCOPCI, 2022, Art. 233), la garantía aduanera consiste en una responsabilidad que se adquiere con el fin de garantizar que se paguen los impuestos sobre el comercio exterior que puedan ser requeridos en el momento de importar o exportar productos. También asegura el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la autoridad aduanera y las obligaciones asumidas por los operadores del comercio exterior con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, para llevar a cabo sus actividades.

Por su parte, en el COPCI (2021, Art. 174), las garantías aduaneras son de dos clases: Generales y Específicas. Las garantías generales cubren todas las actividades de una persona que participe en el comercio internacional de bienes o en la realización de trámites aduaneros; mientras que, las específicas cubren una operación aduanera o de comercio exterior particular. Todas las garantías aduaneras deben ser irrevocables, ejecutables en su totalidad o parcialmente, incondicionales y de cobro inmediato, lo que las convierte en un título suficiente para su ejecución inmediata con solo su presentación al cobro, tal como lo establece la ley.

Para los propósitos de la presente tesis, se analizarán solamente las garantías generales, puesto que estas son las que el Depósito Aduanero debe presentar, bajo los siguientes medios (RCOPCI, 2022, Art. 233):

- Mediante depósito en efectivo.
- Certificados de depósito en instituciones financieras establecidas en el Ecuador, dichos depósitos deben estar endosados a nombre de la administración aduanera.
- Nota de crédito, igualmente con su respectivo endoso.
- Garantía bancaria.

- Póliza de seguro.
- Carta de garantía emitida por la máxima autoridad de instituciones del sector público.
- Carta de garantía emitida por la máxima autoridad de las misiones diplomáticas.
- Bienes inmuebles hipotecados a beneficio del SENA, bienes que tienen que ser valorados por un respectivo avalúo municipal.
- Otras establecidas en el RCOPCI.

Las garantías aduaneras generales deberán ser presentadas ante la Dirección General del SENA, a diferencia de las Específicas que deben ser presentadas en los siguientes casos, acorde a lo que indica el artículo 234 del RCOPCI (2022):

- A. Para el ejercicio de la actividad de Agente de Aduana.
- B. Para Personas Jurídicas Autorizadas para Prestar Servicios de Mensajería Acelerada y para el Tráfico Postal Internacional.
- C. Garantía para Depósitos Temporales.
- D. Garantía para Despacho con Pago Garantizado.
- E. Garantía para los Almacenes Libres y los Almacenes Especiales.
- F. Garantías para el funcionamiento de Depósitos Aduaneros e Instalaciones Autorizadas para Operar habitualmente bajo el Régimen de Admisión Temporal con Perfeccionamiento Activo.

No obstante, para el presente análisis se debe tomar en cuenta la garantía referida en el literal F, sobre Depósitos Aduaneros. Al respecto, el rubro que la empresa Car SoundVision debe usar para la creación del Depósito será la garantía de funcionamiento del mismo, y este debe ser cancelado con base en los tributos y recargos de las mercancías que la compañía planea ingresar bajo este régimen. Es importante considerar también que el monto no puede ser inferior a \$20.000 dólares, tampoco se podrán ingresar mercancías una vez que el monto de los tributos de las que ya fueron ingresadas, sea igual o supere el monto de la garantía vigente. Este valor puede ser aumentado o disminuido acorde al procedimiento establecido por el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. De igual forma, esta garantía tendrá un periodo determinado de tiempo, por lo que deberá ser renovada de manera anual, durante el tiempo de autorización de funcionamiento otorgado por el SENA.

El artículo 273 del Reglamento (RCOPCI, 2022) hace referencia a las disposiciones que deben cumplir las garantías en el ámbito aduanero. En primer lugar, se indica que las garantías deben ser expresadas en dólares estadounidenses. Además, deben ser incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato, permitiendo la ejecución total o parcial, lo que debe constar en el texto de la garantía. En caso de que la Administración Aduanera no inicie la acción de cobro en el día del vencimiento de la garantía, se cuenta con un plazo adicional de sesenta días hábiles. Si una garantía general es ejecutada parcialmente, el operador autorizado debe restituir el valor ejecutado para mantener el valor afianzado total durante todo el periodo de autorización. Las garantías bancarias y las pólizas de seguros deben tener la firma del asegurado. Si la garantía general no se renueva y vence, se procederá a la suspensión inmediata del código de operación, lo que se comunicará a la unidad que custodia la garantía y al área competente correspondiente.

Por su parte, el artículo 239 del mismo reglamento (RCOPCI, 2022) establece las condiciones para la aceptación y ejecución de garantías en el ámbito aduanero. Dichas garantías deben cumplir con las formalidades y requisitos establecidos por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y la legislación aplicable. Para ejecutar una garantía, se requerirá un título que contenga una obligación líquida a favor del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, como una liquidación, multa, título de crédito u otro documento similar. La garantía solo podrá ser ejecutada durante su vigencia o en el plazo establecido. Si el administrado impugna el acto administrativo que genera la obligación aduanera, la garantía deberá mantenerse vigente hasta que se resuelva la controversia.

En caso de que la garantía sea emitida por una empresa de seguros o un banco, la acción de cobro se iniciará con la notificación de los títulos de obligación respaldados por la garantía a la empresa emisora, quien deberá cancelar el monto requerido por la administración aduanera cuando el título se encuentre firme o ejecutoriado, a menos que sea revocado. Si se proporciona la garantía en efectivo o certificados de depósito a plazo, la administración aduanera podrá retener el valor total de la obligación como garantía hasta que sea firme o ejecutoriada. Una vez que los títulos estén firmes o ejecutoriados, la garantía se ejecutará definitivamente, a menos que hayan sido revocados. (RCOPCI, 2022, Art. 239)

Sin embargo, en el caso de las garantías bancarias o pólizas de seguros, la entidad emisora puede desembolsar voluntariamente el monto requerido por la autoridad aduanera, quedando este monto como garantía en efectivo. Si la ejecución de la garantía cubre la totalidad de la obligación impaga, se considerará como satisfecha. Sin embargo,

el sujeto pasivo debe cumplir con las formalidades pendientes antes de que la Administración Aduanera acepte nuevas garantías de los usuarios responsables o de sus agentes de aduana. Si una entidad emisora no honra dos o más garantías aduaneras a favor del SENA E en virtud de resoluciones firmes, se generan intereses por mora. En este caso, la Autoridad Aduanera no aceptará más garantías de la entidad y la declarará como incumplidora del contrato con el Estado, notificando al SERCOP, dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de emisión del acto administrativo que dispone la obligación. Si se necesita ejecutar las garantías, la autoridad aduanera correspondiente debe encargarse de cobrarlas, excepto en el caso de garantías generales presentadas ante la Dirección General, en cuyo caso el Director General las remitirá a la autoridad distrital competente, donde tenga su domicilio tributario el sujeto pasivo. (RCOPCI, 2022, Art. 239)

Es importante destacar que no se puede cobrar la garantía sin que la obligación principal esté firme o ejecutoriada. Una vez que se hayan cumplido las obligaciones o formalidades aduaneras correspondientes, el funcionario competente debe devolver la garantía aduanera previamente constituida. (RCOPCI, 2022, Art. 239)

En cuanto al análisis cuantitativo, Javier Valdivieso, gerente de operaciones de la empresa, proporcionó ciertos datos de importaciones que ayudaron a realizar un pequeño análisis para determinar la viabilidad de la aplicación de este régimen.

Según los datos proporcionados, hoy en día, la empresa está realizando un promedio de 14 importaciones al mes, en cada una de estas importaciones está pagando tributos de la siguiente manera:

- IVA promedio de \$14.000,00 por importación.
- Advalorem promedio de \$5.000,00 por importación.
- Fodinfra promedio de \$2.000,00 por importación.

Si se toman en cuenta estos datos y se los multiplica por 14 importaciones realizadas cada mes, da un total de tributos por pagar de \$294.000,00 dólares cada mes; si se multiplica esto por 12 meses del año da un total de \$3.528.000,00 dólares en impuestos arancelarios al año.

Posteriormente, y con esta información, se realizó un análisis de la cantidad monetaria que la empresa está desembolsando para poder nacionalizar toda su mercadería. Si se toma en cuenta el dato de los \$294.000,00 dólares, los cuales son necesarios para nacionalizar de manera mensual la mercadería, los accionistas en conjunto con los ejecutivos de la empresa podrían optar por aplicar el régimen de

Depósito Aduanero, que les ayudaría a mantener las mercancías en este depósito y poder realizar desaduanizaciones de manera parcial, según la necesidad o conveniencia de lo que su producción exija. Esto podría ser de gran ayuda en meses donde el mercado de televisores y radios no es tan demandado como febrero, marzo, abril, mayo y junio, según lo explicado por el gerente de operaciones.

De igual manera, un rubro que se tiene que tomar en cuenta es el de los honorarios que le corresponden al Agente de Aduana, ya que cada trámite de desaduanización de mercadería tiene un valor de \$250,00 dólares.

En resumen, la ventaja más grande sería la de poder pagar los aranceles necesarios para su nacionalización de manera simultánea a la venta real de la misma, esto ocasiona que la empresa no necesite realizar un desembolso innecesario de dinero por adelantado.

2.3 Ventajas logísticas en la aplicación del régimen de Depósito Aduanero

La utilización de un depósito aduanero puede presentar múltiples beneficios logísticos, como:

- Disminución de costos: Almacenar los productos en un depósito aduanero puede resultar más económico que en un almacén convencional, debido a que se puede posponer el pago de impuestos y aranceles hasta que los productos sean retirados del depósito.
- Flexibilidad: Un depósito aduanero permite al importador guardar sus productos durante un periodo prolongado de tiempo sin tener que pagar impuestos o aranceles de importación, lo que le brinda más tiempo para planificar y ejecutar su estrategia logística.
- Mejora en el tiempo de entrega: Si el depósito aduanero está ubicado cerca del puerto o aeropuerto de llegada, esto puede reducir el tiempo de entrega de los productos al destino final, puesto que se pueden realizar envíos parciales desde el depósito a medida que se necesiten.
- Control de inventario: Al mantener las mercancías en un depósito aduanero, el importador tiene un mayor control de su inventario, ya que puede verificar las cantidades y calidad de los productos almacenados en cualquier momento.
- Mayor seguridad: Los depósitos aduaneros están diseñados para proporcionar un alto nivel de seguridad para los productos almacenados, lo que reduce el riesgo de pérdida o daño durante el proceso logístico.

En resumen, las ventajas logísticas de aplicar un Depósito aduanero son bastante grandes, ya que esto le permitiría a la empresa, de cierta manera, poder realizar menos cantidad de importaciones al año, pero de mayor volumen, y poder mantener las mismas en el depósito hasta que sea necesaria su desaduanización. De igual manera, otra de las grandes ventajas, es que la empresa dispondría de mayor stock, reduciendo de manera considerable la respuesta inmediata a las compras de sus clientes, mejorando los tiempos de entrega, la calidad y fidelización (normalmente, una mercancía adquirida en China, tarda alrededor de un mes a un mes y medio en llegar y ser entregada). Otra de las grandes ventajas, es que al momento de arribar las cargas de mercancías al país, es mucho más breve el tiempo de ingreso de las mismas al Depósito, a diferencia de la nacionalización directa en el puerto de ingreso.

Tal y como se puede evidenciar, todas las ventajas se convierten en beneficios para optimizar los tiempos, dando como resultado un mejor servicio, además de considerar que en toda empresa el tiempo es lo más valioso, ya que este a la final se reduce en temas monetarios.

2.4 Ventajas económicas para la empresa

La disponibilidad de un depósito aduanero propio puede proporcionar varias ventajas económicas para la empresa:

- 1) Ahorro de costos: Al contar con un depósito aduanero propio, la empresa puede reducir los costos de almacenamiento, ya que no tendrá que pagar por el uso de un depósito de terceros. Además, puede diferir el pago de impuestos y aranceles hasta que la mercancía sea sacada del depósito, lo que puede mejorar la gestión del flujo de caja de la empresa.
- 2) Mejora de la eficiencia logística: Un depósito aduanero propio puede permitir a la empresa optimizar su cadena de suministro y mejorar la eficiencia logística. Al tener un mayor control sobre el almacenamiento y la gestión de las mercancías, la empresa puede planificar con mayor precisión y rapidez las operaciones logísticas, lo que puede reducir los tiempos de espera y los costos asociados.
- 3) Flexibilidad en la gestión de inventarios: Al tener un depósito aduanero propio, la empresa puede mantener su inventario cerca de su centro de operaciones, lo que puede reducir los tiempos de entrega y mejorar la eficiencia. Además, la empresa puede gestionar su inventario de manera más flexible, lo que puede reducir los costos asociados con el almacenamiento excesivo o la falta de inventario.
- 4) Reducción de riesgos: Al contar con un depósito aduanero propio, la empresa

puede reducir el riesgo de pérdida o daño de las mercancías durante el proceso logístico. Además, la empresa puede tener un mayor control sobre el cumplimiento de las normas aduaneras y regulaciones, lo que puede reducir los costos asociados con multas o sanciones.

En general, la disponibilidad de un depósito aduanero propio puede proporcionar a la empresa una mayor eficiencia y flexibilidad en su gestión logística, lo que puede mejorar su rentabilidad y competitividad en el mercado.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

En conclusión, la presente tesis destaca la problemática de los altos aranceles en Ecuador, específicamente de importación y ensamblaje de componentes electrónicos y aparatos tecnológicos. Los altos impuestos y recargos afectan negativamente a la industria y llevan a algunos empresarios a considerar la posibilidad de trasladar sus empresas fuera del país, lo que tiene un impacto económico y social significativo debido a la pérdida de empleos.

El Régimen de importación número 70 o Depósito Aduanero es tratado como una solución potencial para brindar seguridad y estabilidad a los empresarios nacionales, al permitirles almacenar mercancías importadas por un tiempo determinado y suspender impuestos aduaneros y recargos. Este régimen también ofrece flexibilidad al permitir el despacho parcial de mercancías, y es importante como aliado estratégico para las empresas, al dinamizar las operaciones portuarias y facilitar el movimiento de carga.

El trabajo proporcionó una visión global de los regímenes aduaneros de importación en Ecuador, centrándose en el Régimen de Importación para el Consumo (Régimen 10) y el Depósito Aduanero (Régimen 70). Se destaca la importancia de elegir el régimen adecuado según la actividad comercial de una empresa y cumplir con la normativa aduanera vigente.

La investigación señala que el Régimen 10, aunque ampliamente utilizado, puede ser desfavorable para ciertas empresas, debido a los altos aranceles y a la falta de beneficios económicos y logísticos. En relación a este régimen, la empresa Car SoundVision, en particular, ha experimentado dificultades en la competencia y tiempos de entrega.

Es por ello que se describe el Régimen 70 (Depósito Aduanero) como una alternativa que permite almacenar mercancías por un período determinado, sin el pago inmediato de impuestos aduaneros, lo que podría beneficiar a la empresa al reducir costos y mejorar la disponibilidad de productos. Se destacan las condiciones y requisitos necesarios para aplicar este régimen, así como las implicaciones de abandonar mercancías en el depósito aduanero.

Se realizó un análisis de los requisitos cualitativos y cuantitativos necesarios para la aplicación de un Depósito Aduanero privado por parte de la empresa Car SoundVision, demostrando que la compañía está bien encaminada y cumple con varios de estos aspectos

para llevar a cabo este proyecto. En términos de requisitos cualitativos, la empresa ha cumplido con todas las exigencias legales y documentales establecidas por el SENA, demostrando su compromiso con la transparencia y la ética en el comercio exterior. Además, la empresa cuenta con el respaldo de un grupo económico fuerte que posee terrenos y solvencia económica adecuada para la construcción del depósito, lo que facilita la viabilidad del proyecto.

En cuanto a los requisitos cuantitativos, se ha realizado un análisis financiero que muestra que Car SoundVision tiene la capacidad económica para llevar a cabo la inversión necesaria en activos fijos, como el terreno, la infraestructura, los equipos y los muebles requeridos para la instalación y operación del Depósito Aduanero. Se han estimado los costos asociados a estos activos, y se ha demostrado que la empresa puede afrontarlos.

El texto también aborda cuestiones relacionadas con las sanciones, por infracciones aduaneras, diferenciando entre faltas reglamentarias, contravenciones y delitos, este último con consecuencias legales más graves.

En cuanto a los costos, se señala que la inversión inicial y los gastos mensuales para mantener el Depósito Aduanero son significativos, superando los \$200.000,00 dólares en activos fijos y requiriendo pagos mensuales para sueldos, servicios básicos y garantías aduaneras. Se destaca la importancia de que los directivos de la empresa analicen cuidadosamente si estos gastos pueden ser compensados por los beneficios que ofrece el Depósito Aduanero.

Se menciona también la obligación de proporcionar garantías aduaneras, que son necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras. Se detallan las opciones disponibles para presentar estas garantías, y se enfatiza en que deben ser irrevocables y de cobro inmediato. En el análisis cuantitativo, se evidencia que la empresa paga importantes sumas de impuestos por sus importaciones mensuales y se plantea la posibilidad de utilizar el Depósito Aduanero para postergar estos pagos hasta que la mercancía sea desaduanizada, lo que podría mejorar la gestión del flujo de efectivo.

Se destacan las ventajas logísticas de un Depósito Aduanero, como la reducción de costos, la flexibilidad en la gestión de inventarios y la mejora en el tiempo de entrega. Además, se resalta que estas ventajas pueden tener un impacto positivo en la calidad del servicio y la fidelización de los clientes.

Finalmente, se abordan las ventajas económicas, incluyendo el ahorro de costos, la mejora de la eficiencia logística, la flexibilidad en la gestión de inventarios y la

reducción de riesgos. Se concluye que un Depósito Aduanero propio puede proporcionar a la empresa una mayor eficiencia y flexibilidad en su gestión logística, lo que podría traducirse en una mayor rentabilidad y competitividad en el mercado. Es decir, se presenta una evaluación completa de los aspectos clave a considerar para tomar la decisión de implementar un Depósito Aduanero en la empresa Car SoundVision.

En resumen, Car SoundVision se encuentra en una posición sólida para seguir adelante con la aplicación de su Depósito Aduanero privado. Solo queda pendiente la definición del espacio físico, pero dado su acceso a terrenos adecuados, este obstáculo no parece insuperable. El éxito de este proyecto dependerá en última instancia de la decisión de los accionistas de la empresa y de su disposición para completar los formularios y requisitos finales. En general, la empresa ha realizado un análisis exhaustivo y se encuentra en buen camino para llevar a cabo esta iniciativa de manera exitosa.

Recomendaciones

Se sugiere que la empresa Car SoundVision podría considerar la aplicación del Régimen 70 como una opción para mejorar su eficiencia y competitividad en el mercado, aunque se plantea la necesidad de una evaluación detallada antes de tomar una decisión. Es necesario tener una perspectiva bastante clara y completa de cuales son los aspectos clave de los regímenes aduaneros en Ecuador y cual podría ser su impacto en las empresas importadoras.

BIBLIOGRAFIA

- Aduana del Ecuador. (2009). *Requerimientos actualizados*. Obtenido de aduana.gob.ec:
<https://www.aduana.gob.ec/files/pro/pro/reg/normativa/70/1%20-%20Requisitos%20OCES%20Boletin%20259-2009.pdf>
- Altamirano Reategui, Y., & Chavez Hinojosa, R. (2022). Mejora en la gestión de abastecimiento e inventarios a través del uso de depósito aduanero.
- Brito, L. (2019). *Uso de Depósito Aduanero para la Optimización Operativa de PYMES, en la ciudad de Guayaquil*. Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil, Facultad de Estudios de Postgrado e Investigación. Guayaquil: UTEG. Recuperado el 7 de Junio de 2023, de <http://biblioteca.uteg.edu.ec:8080/bitstream/handle/123456789/995/Usode%20de%20dep%C3%B3sito%20aduanero%20para%20la%20optimizaci%C3%B3n%20operativa%20de%20PYMES,%20en%20la%20ciudad%20de%20Guayaquil.pdf?sequence=3>
- Cachago, L., & Pinduisaca, A. (2023). *Determinar cómo funciona el Depósito aduanero Comercial Público régimen 70*. Universidad de las Fuerzas Armadas, Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio. Quito: ESPE. Recuperado el 9 de Julio de 2023, de <https://repositorio.espe.edu.ec/bitstream/21000/36727/1/T-ESPE-052829.pdf>
- Chavarría, C. (2016). *La calidad de servicio y la competitividad empresarial del depósito aduanero “Depósito de Aduanas del Centro S.A.C” en Campoy, S.J.L. – 2016*. Tesis, Universidad César Vallejo (Perú). Recuperado el 7 de Junio de 2023, de <https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/3216149>
- Crespo, A. (2007). *Proyecto de factibilidad para la creación del Depósito Aduanero Comercial Público*. Universidad del Pacífico, Facultad de Negocios. Guayaquil: UP. Recuperado el 9 de Julio de 2023, de <https://repositorio.upacifico.edu.ec/bitstream/123456789/817/1/TNE-UPAC-17263.pdf>
- Ecuador COIP. (2021). Código Orgánico Integral Penal, publicado en el R.O. Suplemento 180 del 10 de febrero de 2014, última modificación del 17 de febrero de 2021. Quito, Ecuador. Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf

- Ecuador COPCI. (2021). Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el R.O. No. 351 del 29 de diciembre 2010, última reforma en el Tercer Suplemento del R.O. No. 587 del 29 de noviembre de 2021. *Regímenes Aduaneros Capítulo VIII*. Quito, Ecuador. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/gacnorm/data/CODIGO-ORGANICO-DE-LA-PRODUCCION-COMERCIO-E-INVERSIONES.pdf>
- Ecuador RCOPCI. (2022). Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. Última Reforma: Tercer Suplemento del R.O. 186, del 10 de noviembre de 2022. Quito, Ecuador. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2022/11/REGLAMENTO-AL-TITULO-DE-LA-FACILITACION-ADUANERA-PARA-EL-COMERCIO-DEL-LIBRO-V-DEL-COPCI.pdf>
- Lagos, J. (2019). *Estudio de factibilidad para la creación de un depósito aduanero industrial en la Empresa ECUATRAN S.A. de la ciudad de Ambato*. Riobamba: Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. Recuperado el 9 de Julio de 2023, de <http://dspace.esPOCH.edu.ec/handle/123456789/14355>
- Mercado Libre Ecuador. (2023). *mercado libre*. Obtenido de <articulo.mercadolibre.com.ec>: <articulo.mercadolibre.com.ec>
- Molina, A. (2011). *Estudio de factibilidad para la implementación de un depósito aduanero en la ciudad de Cuenca*. Universidad del Azuay, Escuela de Estudios Internacionales. Cuenca: UDA. Recuperado el 7 de Julio de 2023, de <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/1110/1/08940.pdf>
- Ochoa, B., & Valdiviezo, S. (2022). *Implementación de la metodología 5s en un depósito aduanero para disminuir el tiempo de espera del proceso de almacenaje en una empresa de la ciudad de Guayaquil*. Universidad Politécnica Salesiana del Ecuador, Carrera de Ingeniería Industrial. Guayaquil: UPS. Recuperado el 9 de Julio de 2023, de <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/22736/1/UPS-GT003782.pdf>
- SENAE. (30 de Octubre de 2020). *SENAE-SENAE-2020-0054-RE*. Obtenido de [aduana.gob.ec](https://www.aduana.gob.ec): <https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2020/12/SENAE-SENAE-2020-0054-RE.pdf>

SENAE. (2022). *Servicio Nacional de Aduana del Ecuador*. Obtenido de aduana.gob.ec: <https://www.aduana.gob.ec/regimenes-aduaneros/>

World Customs Organization. (Junio de 2018). *Integrated Supply Chain Management Guidelines*. Recuperado el 06 de Junio de 2023, de wcoomd.org: https://www.wcoomd.org/en/topics/facilitation/instrument-and-tools/tools/~/_/media/D81B2807C64A4B669942F88D51D5FCF6.ashx

ANEXOS

Anexo 1. Enlaces e imágenes de artículos consultados en mercado libre

<p>Estaciones De Trabajo Escritorios Muebles De Oficina</p> <p>US\$ 200</p> <p>Marca: 12 unidades</p> <p>Envío a acordar con el vendedor</p> <p>Cantidad: 1 unidad</p>	<p>Enlace de consulta: https://bit.ly/48IMCb1</p>
<p>Silla Gamalote Escritorio Gerencia Elegante Yari Yantal</p> <p>US\$ 120</p> <p>Marca: 12 unidades</p> <p>Envío a acordar con el vendedor</p> <p>Cantidad: 1 unidad</p>	<p>Enlace de consulta: https://bit.ly/3PLCcyT</p>
<p>Archivadores De 8 Gavetas Muebles De Oficina</p> <p>US\$ 185</p> <p>Marca: 12 unidades</p> <p>Envío a acordar con el vendedor</p> <p>Cantidad: 1 unidad</p>	<p>Enlace de consulta: https://bit.ly/3tlwWuj</p>
<p>Laptops</p> <ul style="list-style-type: none"> Laptop Lenovo Core i7 8gen 812 8gen 812 8gen 812 Lenovo Core i7 8gen 812 8gen 812 8gen 812 Lenovo Core i7 8gen 812 8gen 812 8gen 812 Lenovo Core i7 8gen 812 8gen 812 8gen 812 Lenovo Core i7 8gen 812 8gen 812 8gen 812 Lenovo Core i7 8gen 812 8gen 812 8gen 812 Lenovo Core i7 8gen 812 8gen 812 8gen 812 Lenovo Core i7 8gen 812 8gen 812 8gen 812 	<p>Enlace de consulta: https://bit.ly/3PQ55Kq</p>
<p>Impresora Epson Multifuncion Inalambrica L5290 A4i1 Spt Orig</p> <p>US\$ 409</p> <p>Marca: 12 unidades</p> <p>Envío a acordar con el vendedor</p> <p>Cantidad: 1 unidad</p>	<p>Enlace de consulta: https://bit.ly/3Q2GmDP</p>

Enlace de consulta:
<https://bit.ly/3rAD5Cl>

Enlace de consulta:
<https://bit.ly/3ZHMI42>

Enlace de consulta:
<https://bit.ly/3rwgruX>

Enlace de consulta:
<https://bit.ly/3ZKOTPa>